

rias y el Instituto Agrario Dominicano, prestarán toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del presente Decreto.

Art. 7.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto Nº 255, que concede naturalización dominicana al Sr. Gabriel Ceballos Vega

(G. O. Nº 9356, del 30 de Diciembre de 1974)

**JOAQUIN BALAGUER**

**Presidente de la República Dominicana**

---

## NUMERO 255

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Gabriel Zeballos Vega, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casado, periodista, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 217910, serie 1ra., domiciliado y residente en la calle Presidente González Nº 33, del Ensanche Naco, de esta ciudad, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Gabriel Zeballos Vega, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto Nº 256, que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terrenos en el Municipio de Luperón  
(G. O. Nº 9356, del 30 de Diciembre de 1974)

**JOAQUIN BALAGUER**

**Presidente de la República Dominicana**

---

**NUMERO 256**

**CONSIDERANDO** que siguiendo el principio Constitucional que declara de interés social la dedicación de la tierra a fi-